

FECHA: 25/12/2013
EXPEDIENTE Nº: 55/2008
ID TÍTULO: 2500045

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: La modificación del Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad Carlos III de Madrid se realiza en un marco piloto de colaboración con ANECA en orden a la obtención del sello EURO-ACE. Una de las condiciones necesarias establecidas por ANECA para participar en este proceso de acreditación - ACREDITA plus-, consiste en tener las memorias de verificación de los grados participantes en la aplicación VERIFICA en su última versión. Dado que la memoria de este grado estaba introducida en VERIFICA en un formato anterior, se ha procedido a introducir todos los contenidos de nuevo pero en la última versión. Para ello, se han cambiado exclusivamente los apartados en que se exige alguna adaptación y, en caso necesario se ha realizado alguna aclaración en las competencias y resultados del aprendizaje que resultan ser esenciales para la acreditación europea. A continuación se indican las modificaciones efectuadas: 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. Se rellena este punto de acuerdo con los apartados de la aplicación: Se introducen los créditos de matrícula máximos y mínimos a tiempo completo y a tiempo parcial vigentes de acuerdo con las normas de matrícula y permanencia de la Universidad. Se introduce también el idioma inglés como lengua de impartición del título. 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO. Se introduce en este punto el perfil del egresado que figuraba antes en el punto 3 de Objetivos y competencias ya que la

aplicación sólo permite meter en el punto 3 las competencias codificadas. 3. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS. Se codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación. 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. No sufre modificación sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con las exigencias de la aplicación. 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS. La planificación de las enseñanzas y la distribución temporal de los módulos, materias y asignaturas recogida en los distintos cuadros que se incluyen en el punto no sufre modificación. Se sistematizan e incluyen las actividades formativas, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación y los resultados del aprendizaje para las materias y se reordena el punto. 6. PERSONAL ACADÉMICO. No sufre modificación salvo que se rellena el cuadro del apartado 6 de la aplicación y se incluye un cuadro con el personal académico de la Escuela Politécnica Superior en el apartado 6.1. de Profesorado. 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. No sufre modificación. 8. RESULTADOS PREVISTOS. No sufre modificación sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con las exigencias de la aplicación. 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO. Se incluye la dirección de la página web. 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN. No sufre modificación sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con las exigencias de la aplicación. 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD. Se modifica para incluir al Vicerrector de Grado como responsable de la titulación (11.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Se introduce en este punto el perfil del egresado que figuraba antes en el punto 3 de Objetivos y competencias ya que la aplicación sólo permite meter en el punto 3 las competencias codificadas.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Se codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: Se codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación adjuntándose pdf con la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación, introduciéndose el texto con el contenido correspondiente.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación, introduciéndose el texto con el contenido correspondiente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación, introduciéndose el texto con el contenido correspondiente.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: La planificación de las enseñanzas y la distribución temporal de los módulos, materias y asignaturas recogida en los distintos cuadros que se incluyen en el punto no sufre modificación. Se sistematizan e incluyen las actividades formativas, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación y los resultados del aprendizaje para las materias y se reordena el punto.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se rellena este punto de acuerdo con los apartados de la aplicación: Se introducen los créditos de matrícula máximos y mínimos a tiempo completo y a tiempo parcial vigentes de acuerdo con las normas de matrícula y permanencia de la Universidad. Se introduce también el idioma inglés como lengua de impartición del título.

6.2 - Otros recursos humanos. Descripción del cambio: No sufre modificación. Se adjunta pdf con la información del apartado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación, introduciéndose el texto con el contenido correspondiente.

10.1 - Cronograma de implantación. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se rellena el cuadro y se adjunta pdf con el contenido del apartado, de acuerdo con las exigencias de la aplicación.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: No sufre modificación salvo que se rellena el cuadro del apartado 6 de la aplicación y en el apartado 6.1. de Profesorado del pdf que se adjunta se incluye un cuadro con el personal académico de la Escuela Politécnica Superior.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se rellena el cuadro y se adjunta pdf con el contenido del apartado, de acuerdo con las exigencias de la aplicación.

9 - Sistema de garantía de calidad. Descripción del cambio: Se incluye la dirección de la

página web de enlace.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se reajusta el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación, introduciéndose el texto con el contenido correspondiente.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se modifica para incluir al nuevo Vicerrector de Grado responsable de la titulación.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen. Descripción del cambio: No sufre modificación sin embargo se rellena el apartado de acuerdo con las exigencias de la aplicación seleccionando la titulación en el desplegable.

5.2 - Actividades formativas. Descripción del cambio: Se incluyen las actividades formativas sistematizadas.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Se incluyen las metodologías docentes sistematizadas.

5.4 - Sistemas de evaluación. Descripción del cambio: Se incluyen los sistemas de evaluación sistematizados.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de sistemas de telecomunicación.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el Formulario de Modificaciones se hace mención a Ingeniería Mecánica, este aspecto debe ser tenido en cuenta para futuras solicitudes de modificaciones.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han definido seis resultados de aprendizaje generales (RA1 a RA6) y se asignan a unas u otras materias. Sería recomendable que los resultados de aprendizaje hagan referencia a los contenidos de las materias,

Respecto a los criterios de evaluación y su ponderación, son los mismos en todas las materias. Lo mismo ocurre con las actividades formativas, lo que provoca que se consignen el mismo número de horas de prácticas para materias muy distintas. Sería recomendable ajustarlos a las características de cada materia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken